



ACTA DE DECLARACIÓN DE:
 HUBER ADÍN GARCÍA VERA
 EXP: 2007/3565/1/Q
 ACTA CIRCUNSTANCIADA

[Redacted] 118
 [Redacted]
 [Redacted]

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 13:55 horas, del día 20 del mes de mayo de 2008 (dos

119

[Redacted]

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la fe pública que nos confieren los artículos 16 y 30 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 111 de su Reglamento Interno, hacemos constar y Damos Fe de los siguientes:

HECHOS:

Que el día de la fecha, nos entrevistamos con el señor Huber Adín García Vera, quien por sus generales:

MANIFESTÓ: tener 30 años de edad, casado, con domicilio en 15 Sur entre 13 y 14 Oriente N° 1437, colonia Maldonado, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ser agente de la Policía Ministerial, desde el 16 de marzo de 2006, tener preparatoria terminada, con horario de trabajo corrido, y para efectos de la presente diligencia se identifica con credencial expedida por el Ministerio de Justicia del Estado de Chiapas, con número de folio 0862, con fecha de expedición 01 de enero de 2006, y vigencia al 30 de junio de 2008, con RFC: GAVH770121, misma que presenta una fotografía a color la cual coincide con los rasgos fisonómicos del declarante y de la que se obtiene fotocopia de su fotografía y se le devuelve en este acto por no haber impedimento alguno, una vez acreditados suficientemente ante la precitada persona, como personal de este Organismo Nacional; respecto de hechos que se investigan:

[Handwritten signature]

DECLARO:

Que una vez que ha sido enterado del motivo de la presencia de los suscritos, en relación a los hechos, sabe y consta lo siguiente: Que llegó a la ciudad de Oaxaca, el 23 de mayo de 2007, junto con sus compañeros Damián, Eloy, Teverasco y Apolinar; que se dirigieron a la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca a fin de que tuvieran conocimiento de su presencia y exhibieron un oficio de colaboración, siendo recibidos por el secretario particular del Procurador doctor Evencio Martínez, y que toda vez que el oficio iba dirigido a la entonces

[Redacted]

Supervisor General de la Policía Ministerial y con el comandante José Adán Aguirre Sosa, del grupo de aprehensiones; que les dieron la bienvenida y les manifestaron que tenían todo el apoyo que se requiriera, después, fueron conducidos a buscar un hotel económico, sin recordar la hora; que pernoctaron esa noche en dicho hotel, sin recordar el nombre, pero al día siguiente, 24 de mayo de 2007, decidieron cambiarse de hotel, toda vez que olía a humedad y entraba mucho agua a la habitación por la puerta de entrada, por lo que salieron como a las 9:00 horas que así llegaron al hotel Del Árbol, que el declarante manejaba la camioneta Ranger; se bajó a preguntar por una habitación doble, se registró, metió la camioneta al garage del hotel, quedándose un arma larga R-15 y dos armas cortas que llevaban a bordo de la camioneta Ranger; que como habían decidido dejar la camioneta en el estacionamiento del hotel, es que bajaron un arma larga del Almera, un R-15, para pasarla a la camioneta Ranger, situación que presenció el encargado de la recepción del hotel, por lo que el declarante tuvo que explicar que eran policías de Chiapas y que por ese motivo llevaban las armas, pero que las iban a dejar en la camioneta, por lo que prefería que ésta no se moviera y así no dejar la llave de dicha camioneta con el recepcionista; enseguida, subieron sus maletas a la habitación y salieron en el coche Almera para ubicar la dirección del señor Martín Hernández Ocaña, que para tal efecto emplearon el servicio de un taxista, quien los condujo a la colonia Dolores, ahí empezaron a buscar la calle, localizando el domicilio, esperando a ver si llegaba, pero no llegó, regresando al hotel cuando empezó a oscurecer, ya en la habitación, se recibió un llamado telefónico para él, donde el encargado le indicó que la dueña del hotel quería hablar con él

ESTADO DE OAXACA
 DE LA REPUBLICA MEXICANA
 DE DERECHOS HUMANOS
 DELITO Y SERVICIOS A LA
 COMUNIDAD.
 ALIZADA DE BÚSQUEDA DE
 DESAPARECIDAS



0215 [redacted]

119

[redacted]

120

declarante, por lo que bajó y el recepcionista le presentó a una mujer que dijo ser la dueña del hotel, quien le comentó que el recepcionista le dijo que habían llegado elementos del ejército y que deseaban entrar a la habitación y a la camioneta, pero que él no les permitió su ingreso, explicándoles que se trataba de policías de Chiapas y que entonces uno de los militares habló por teléfono y se retiraron, eso manifestó la que se dijo dueña del hotel; que el declarante regresó a su habitación y le comentó a sus compañeros, quienes no le creyeron por no haberlo presenciado ni tampoco haber vigilancia sobre ellos; que como él insistió, el comandante Eloy marcó al número telefónico 066, para saber si había algún reporte, identificándose y proporcionó sus datos, por lo que decidieron no salir del hotel esperando por si llegaba alguien a buscarlos; que sólo salieron Teversaco, Apoliar y el declarante salieron a comprar golosinas y [redacted] salieron como a las 5:00 o 6:00 [redacted] en vigilancia hasta las 14:00 o [redacted] ante Eloy decidió presentarse en el domicilio, ya que es primo del señor

Martín Hernández Ocaña, que permaneció ap [redacted] salir les comentó que le habían informado, qu [redacted] norte ya que se dedica a la compraventa [redacted] Damián habló por teléfono al comandante operativo [redacted] de Jesús Vilchis Sánchez, a quien le refirió lo sucedido, recibiendo la instrucción de regresar, pero como ya era tarde, avisó que iban a regresar al día siguiente; así, el 26 de mayo de 2007, por la mañana salieron del hotel rumbo a Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, que antes de hacerlo el comandante Damián habló por teléfono al comandante José Adán Aguirre Sosa, del grupo de aprehensiones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, agradeciendo sus atenciones; que respecto de los gastos que erogaron en dicha comisión, no presentan ninguna comprobación; agrega, que él y sus compañeros rindieron su declaración el 14 de septiembre de 2007, ante la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República con relación a los hechos que se investigan, ante el licenciado Alejandro Fernández Medrano, agente del Ministerio Público de dicha dependencia. Sin tener nada más que declarar, se cierra la presente para todos los efectos legales a que haya lugar.

-----DAMOS FE.

EL DECLARANTE

[Handwritten signature]

[redacted]

[redacted]

DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS



DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

ACTA DE DECLARACIÓN DE:
APOLINAR REYNOSA GONZÁLEZ

EXP: 2007/3565/1/Q

ASUNTO: EDMUNDO REYES AMAYA y/o
ANDRES REYES AMAYA y RAYMUNDO
RIVERA BRAVO y/o GABRIEL ALBERTO
CRUZ SÁNCHEZ

Handwritten marks and numbers: 120, 121, and some scribbles.

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 16:00 horas, del día
[redacted] suscritos licenciados
[redacted] nuestro carácter de
Visitadores Adjuntos, adscritos a la Primera Visitaduría General de la Comisión
Nacional de los Derechos Humanos, con la fe pública que nos confieren los
artículos 16 y 30 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos,
así como 111 de su Reglamento Interno, hacemos constar y Damos Fe de los
siguientes:

HECHOS:

Que el día de la fecha, nos entrevistamos con el señor Apolinar Reynosa
González, quien por sus generales: MANIFESTÓ
SEÑOR ORIGINARIO DE TAPIULA, CHIAPAS y VECINO DE PUERTO
MADERO, CHIAPAS, CON DOMICILIO EN LA COMANDANCIA DE
DICHO LUGAR, SON DE 34 AÑOS, SOLTERO, SENUADOR PÚBLICO
CON INSTRUCCIÓN PREPARATORIA
y para efectos de la presente diligencia se identifica con credencial expedida
por EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE CHIAPAS, PLAZA OCSI,
CLAVE: PRE SUPUESTA 195061061070000.

Handwritten signature or initials in a circle.

misma que presenta una fotografía a color la cual coincide con los rasgos
fisonómicos de la declarante y de la que se obtiene (fotocopia) y se le devuelve
en este acto por no haber impedimento alguno, una vez acreditados
suficientemente ante la precitada persona, como personal de este Organismo
Nacional; respecto de hechos que se investigan

DECLARÓ:

Que una vez que ha sido enterada del motivo de la presencia de los suscritos,
en relación a los hechos, sabe y le consta lo
siguiente: QUE EL DECLARANTE SE DESEMPEÑA
ACTUALMENTE COMO AGENTE DE LA POLICIA
MINISTERIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ACTUALMENTE
SE ENCUENTRA ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE
PUERTO MADERO, CHIAPAS, REFERENTE A LOS
HECHOS SUCITADOS EN LA CIUDAD DE OAXACA
EN EL MES DE MAYO DE 2007, RECUERDA LO
SIGUIENTE: QUE EN FECHA 23 DE MAYO DEL
CITADO AÑO, FUE COMISIONADO PARA QUE
EN COMPANÍA DEL COMANDANTE ELOY VÁZQUEZ
HERNÁNDEZ y DE LOS COMPANEROS



COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
ALIZADA DE BÚSQUEDA DE
S DESAPARECIDAS



121

122

DAMIAN NOVEI NUCAMENDI CONZO, HUBEN ÖDIU GARCIA VENA, RAFAEL A. VELAZQUEZ TEVEDARCO ACUDIENAN AQUELLA ENTIDAD A CUMPLIR EN TIENAS ORDENES de APREHENSION EN CONTRA de UN SUJETO de NOMBRE MANTU HENDUONER OCAVA, POR TAL MOTIVO SE TRASLADARON A LA CIUDAD de OAXACA, ABOUDO de 2 VEHICULOS, SIENDO UNA CAMIONETA RANGER FORD DORIE CARINA TIPO PIC. UP. COLOR COCA y UN NISSAN ALMERA COLOR AZUL LLEGARON EL CITADO DIA y POR ORDENES del COMANDANTE del GRUPO SE DIRIGIERON a las OFICINAS del PROCURADOR del ESTADO LOCAL EN EL CUAL ENTREGARON EL MECIO de COLABORACION despues de ELIR UN COMANDANTE de LA POLICIA MINISTERIAL de OAXACA, LOS PREGUNTO SI YA TENIAN ALBERGUE EN ALGUN HOTEL, ALA QUE LE RESPONDIERON QUE NO PIDIENDOLE LES RECOMENDABA UN HOTEL ECONOMICO LES GUIO A UNO QUE ESTA CERCA de LA PROCOMUNIDAD, PERO NO LES GUSTO POR QUE CANCELA de MUCHOS SERVICIOS POR LO QUE SOLO PASARON LA NOCHE del 23 al 24 de mayo, AL DIA SIGUIENTE DEJANON ESO HOTEL del CUAL NO RECUERDA el NOMBRE y BUSCARON OTRO: UNO con el NOMBRE del ANBOL, SE HOSPEDARON EN ESU LUGAR POR LA MAÑANA y SALIERON A TUA BADA, UBICANDO el DOMICILIO de LA PERSONA QUE IBAN a DETENER. Ya POR LA NOCHE LLEGARON AL HOTEL del ANBOL y CUANDO YA ESTABAN EN LA HABITACION BADA UNO SE LLAMARON de LA RECEPCION, BAJO HUBEN y GUADO NEGROSO LOS DIJO QUE HABIA LLEGADO AL HOTEL el EJERCITO y LA "AFI" EN BUSCA de UN GRUPO ARMADO, YA NO SALIO del HOTEL y al DIA SIGUIENTE COMENZARON TRABAJANDO, ES DECIR ACUDIENAN de NUEVO al DOMICILIO de LA PERSONA A LA QUE IBAN a DETENER, PERO LUVOSERANOL que ESTE SE FUE PARA EN NORTE, POR LO QUE SE RETIRARON del LUGAR, FINALMENTE QUIENE NECESAR que el DIA 24 de Mayo

EN INYES
TER...



PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
SPECIALIZADA DE BÚSQUEDA de
LAS DESAPARECIDAS



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

123

CUANDO POR LA TARDE ILEGAMOS AL HOTEL
 LOS ANBOL, NO VIO BIENIENTOS DEL EJERCITO
 NI DE NINGUNA OTRA CORPORACION POLI-
 CIA, TAMPOCO VIO VEHICULOS MILITARES
 O POLICIALES, QUE ME PRECISAN QUE EN LA
 PARTE ALTA DEL HOTEL SE ENCONTRABAN
 COMO TRES AIRONILES POR LO QUE ESTOS
 TUVIERON BUENA VISIBILIDAD, POR OTRA
 PARTE NO RECUERDA HABER VISTO QUE
 EN EL LUGAR SE ENCONTRARAN MAS
 PERSONAS ARMADAS TAMPOCO PRESENCIA
 QUE EN DICHO LUGAR HUBIEREN DETE-
 NIDO A NINGUNA PERSONA, POR LO
 ANTES EXPUESTO EN LA COMISION A LA
 QUE ACUDIO A OAXACA NO DETUVIERON
 A NINGUNA PERSONA Y NO LE COSTA
 QUE EN EL HOTEL DE LOS ANBOL SE HAYA HECHO
 A CABO ALGUN OPERATIVO, QUE ANTERIORMENTE
 ESTUBO EN EL EJERCITO POR DOCE AÑOS
 POR LO MISMO SABE DE GONDOS DE CONDAO QUE
 CUANDO SE DIRIGIA A OAXACA EN UN DETENIMIENTO
 UN SUBSISTENTE REVISO LAS ARMAS, LAS COTEO
 CON EL OFICIO DE COLABORACION DEL CUAL INCLUSIVE
 LE DEJARON UNA COPIA

Siendo todo lo que tiene que declarar, previa lectura a lo antes
 expuesto, lo ratifica firmando al calce y margen de la presente. Se hace constar
 lo anterior, para los efectos legales correspondientes. -----DAMOS FE.

OFICINA DE LA FISCALIA
 ESPECIALIZADA EN
 DELINCUENCIA
 ORGANIZADA
 EN INVESTIGACION
 Y TRAFICO DE

EL DECLARANTE



DE DERECHOS HUMANOS
 DELITO Y SERVICIOS A LA
 UNIDAD.
 DE BÚSQUEDA DE
 DESAPARECIDAS



ACTA CIRCUNSTANCIADA
ASUNTO: EDMUNDO REYES AMAYA
y/o ANDRÉS REYES AMAYA, y OTRO
EXPEDIENTE: 2007/3565/1/Q

123
124

En Oaxaca, Oaxaca, a los
ocho), los suscritos, licenciado
Díaz, en nuestro carácter de

General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, adscritos a la
Dirección General de Presuntos Desaparecidos, con la fe pública que nos
confieren los artículos 16 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos
Humanos y 111 de su Reglamento Interno, certificamos y damos fe de los
siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: Que siendo las 9 (nueve) horas con 5 (cinco) minutos, se acudió a un
café Internet, lugar en el cual se elaboró el oficio de solicitud de información
número CNDH/DGPD/662/2008, del día de la fecha dirigido al licenciado Héctor
Ruiz García, titular del Servicio de Emergencia 066 del estado de Oaxaca.
SEGUNDO: Siendo las 9. (nueve) horas con 30 (treinta minutos), se acudió a las
instalaciones que ocupa el Servicio de Emergencia 066, entrevistándonos el titular
del mismo, licenciado Héctor Ruiz García, a quien de manera verbal y por escrito
mediante el oficio CNDH/DGPD/662/2008, del día de la fecha se le solicitó
información relativa a la continuidad de las llamadas que aparecen registradas en
el reporte de incidentes número 196610, ya que en las copias que proporcionó con
anterioridad se aprecia que las llamadas se registran hasta las 13.30.30, después
continúan a las 17.47.37, al respecto de manera verbal informó, que el citado
incidente fue cerrado a las 13.30.30, debido a que ya no se realizaron más
llamadas vinculadas con el reporte inicial, la que aparece a las 17.47.37,
corresponde a otro reporte que es el 196641, pero por referirse a los mismos
hechos lo mencionan, pero por separado se elaboró el reporte de incidente
número 196641, que corresponde a la llamada de una persona que dijo ser agente
de la Agencia Estatal de Investigación del estado de Chiapas, precisó que esta
llamada ya no la pudieron incluir en el incidente 196610, ya que se encontraba
cerrado, y el sistema únicamente les permite hacer una referencia cuando el
reporte está cerrado, que fue lo que hicieron al anotar la llamada de las 17.47.37,
por otra parte respecto a los datos que aparecen en los incidentes de la página
principal y en las restantes de los reportes, estas se describen en el manual de
procedimiento del aplicativo de emergencia, procediendo a elaborar, el oficio de
respuesta número CESP/SE/066/64/2008, de la presente fecha, con el cual da
respuesta al oficio de solicitud que se describe en el punto primero, al cual
adjuntó, las incidencias producidas del reporte de incidencias número 196641, y
un listado de los incidentes.

ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE BÚSQUEDA DE
PRESUNTOS DESAPARECIDOS

129



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

ACTA CIRCUNSTANCIADA
HOJA DOS



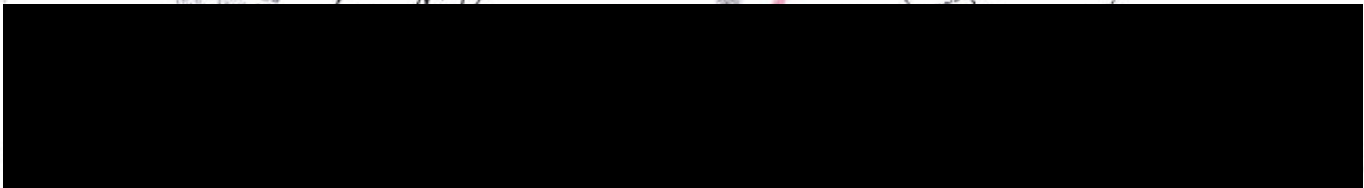
~~125~~

Aplicativo de Emergencia, no habiendo más datos que recabar se da por concluida la presente diligencia. Hacemos constar lo anterior para los efectos legales correspondientes.

DAMOS FE.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
102



COMUNICACION
VALIDADA EN
TRAYECTORIA



DERECHOS HUMANOS
PRIMERA VISITADURIA GENERAL
PROGRAMA ESPECIAL SOBRE
PRESUNTOS DESAPARECIDOS

FECHA 21 Junio / 2008
HORA 18:00
FIRMA *[Handwritten signature]*

REPUBLICA
FEDERATIVA EN
CONSTITUCION
LIBRE Y SOBERANA
EN INVESTIGACION
CRIMINAL DE ARMA

LA REPUBLICA
MEXICANA



COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIO DE ATENCION A LA
COMUNIDAD.
ALIZADA DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

ACTA CIRCUNSTANCIADA
ASUNTO: EDMUNDO REYES AMAYA
y/o ANDRÉS REYES AMAYA, y OTRO
EXPEDIENTE: 2007/3565/1/Q

En San Antonio de la Cal, La Experimental, Oaxaca, a los 26 (veintiséis) días del

126

de Presuntos Desaparecidos, con la fe pública que me confieren los artículos 16 y 30 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 111 de su Reglamento Interno, certifico y doy fe de los siguientes:

HECHOS:

ÚNICO: Que siendo las 13 (trece) horas con 40 (cuarenta) minutos, en compañía del licenciado Tomás S. Serrano Pérez, titular de esta Dirección General, nos constituimos

teléfonos (01 [redacted]) instalaciones que ocupa la Procuraduría General de Justicia, entrevistándonos en un principio con el licenciado Marco Antonio Pérez Sarmiento, quien se desempeña como Secretario Particular del titular de la Institución, a quien le solicitamos, tener una reunión de trabajo con el Procurador del estado, a fin de tratar el tema relacionado con la investigación que lleva a cabo este Organismo Nacional, en torno al caso de los agraviados Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya, y Raymundo Rivera Bravo y/o Gabriel Alberto Cruz Sánchez, al respecto, el citado funcionario expresó que comunicaría al señor Procurador de nuestra solicitud, posteriormente después de unos veinte minutos de espera, nos

[redacted] y Subdirector Operativo de la Policía Ministerial, tienen que ver con los requerimientos que se contienen en el oficio antes mencionado, funcionarios que por cierto a los pocos minutos se incorporaron a la

[redacted] de las lesiones que les ocasionaron en la "SIEDO", lugar en el cual fueron golpeados brutalmente, según se lo comentaron estas personas con las cuales ya platicó de manera individual con cada uno de ellos, que inclusive él giró un oficio al Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social para que se agilice su atención médica, continuo diciendo que de la platica que sostuvo con Pedro, considera que es un

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
EL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
REALIZADA DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

ACTA CIRCUNSTANCIADA
HOJA DOS

126

127

buen elemento, ya que ha permanecido en la institución, durante la gestión de ocho Procuradores, habiéndole referido también, que cuando estuvo en la "Siedo", ni personal de la Comisión Nacional había podido entrar al lugar a donde lo tenían, que por todas estas irregularidades, este Organismo Nacional debe apresurarse en emitir un pronunciamiento ya que tiene entendido que Pedro y Ángel, ya están actuando a nivel Internacional, en otro orden de ideas al referirse a las notas periodísticas que se mencionan en el cuerpo del oficio ya citado, de manera molesta manifestó que consideraba absurdo que se hiciera caso del contenido de las mismas, ya que ni Carlos Montemayor ni Carlos Ramírez, son testigos de los hechos, en este momento intervino el licenciado Serrano, haciendo hincapié en que el haber hecho mención de las referidas notas, son únicamente citas, que las referidas personas han hecho públicas, pero no son afirmaciones que haga este Organismo Nacional, expresando el Procurador que así lo entiende, que fue en su administración que sucedieron los hechos, pero no tiene nada que ocultar, prueba de ello es que fue cuestionado por la periodista Denisse Merkel, si le daba permiso de hacer un recorrido por las instalaciones de la Procuraduría de manera especial por el área que es conocida como "Los Pinos", a lo que accedió de inmediato, diciéndole que contaba con el permiso con la condición que en su reportaje o nota, puntualizara que cuando formuló la petición, el Procurador no lo pensó y de inmediato concedió la autorización, con lo que demuestra que no tiene nada que ocultar, en el mismo sentido, cuando personal de "Siedo", le requirió los libros de registro medico y otros, no tuvo ningún inconveniente en prestárselos inclusive se los llevaron a México, haciendo la observación de que actualmente ya se los devolvieron y con motivo de ello iniciaron un expedientillo, por otra parte y relacionado con lo mismo, el licenciado Santiago Vasconcelos, ex funcionario de la Procuraduría General de la República, dijo que la detención de los agraviados no fue en el Hotel "Del Árbol", inclusive en el último comunicado del "EPR", rectifican y dicen que no fue en el Hotel "Del Árbol", sino cerca de él a las dieciocho horas, por otra parte y volviendo al tema de la Procuraduría General de la República, considera que actuaron de manera irresponsable en el manejo de la información, finalmente y en atención a la autorización para que los suscritos entrevistemos a diversos servidores públicos de esa Procuraduría, mencionó que por lo que respecta a los señores Pedro Hernández y Ángel Reyes, por las razones expuestas anteriormente, trataran de localizarlos, si esto ocurre lo comunicaran a los suscritos para [REDACTED] demás servidores [REDACTED] Eduardo Romeo [REDACTED] para que en el ámbito de sus respectivas áreas, nos diesen las facilidades necesarias para llevar a cabo las entrevistas solicitadas, en ese sentido, el primero de los nombrados, expresó que convocaría a los señores Abel Adán Morales, Jaime Amador González y Javier Ruiz Ortiz, quienes se encuentran en activo, para que el día de mañana a las nueve horas se concentren

REPUBLICA MEXICANA
COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
ELITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
IZADA DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

ACTA CIRCUNSTANCIADA
HOJA TRES

a las instalaciones que se ubican en el complejo denominado "Los Pinos", para que puedan ser entrevistados por los suscritos, cuestionó el licenciado Serrano, por el señor Ricardo Canseco, intervino el Procurador, y manifestó que este señor ya no labora en la Procuraduría, presentó su renuncia y al parecer se encuentra fuera del estado, inclusive ya no se despidió de él, solamente le dejó una "cartita", el segundo de los mencionados manifestó que por su parte convocaría a los peritos médicos que se mencionan en el oficio, para que se encuentren disponibles para ser entrevistados, a partir del día de mañana por la noche o más seguro a partir del próximo jueves veintiocho de los corrientes, por último el [REDACTED] solicitó al doctor Evencio Nicolás Martínez [REDACTED] que se concluyan las entrevistas de los elementos de la Policía Ministerial se pueda llevar a cabo una Inspección ocular en el inmueble denominado "Los Pinos", a lo que dio curso afirmativo, finalmente se hace constar que previo al arribo a las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia de Oaxaca, para ilustrar la vía de acceso, se tomaron 3 (tres) fotografías del inmueble, desde la avenida Luis Echeverría, mismas que se anexan a la presente. Hacemos constar lo anterior para los efectos legales correspondientes.

128

DAMOS FE.

AL DE LA

DE 199

EN O

2

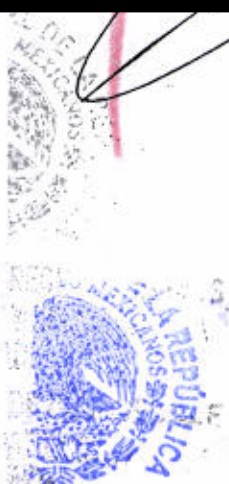
11

VISITADOR ADJUNTO

REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
FRECUENCIA
ADA
INVESTIGACIÓN
TRÁFICO DE ARMA

Vo. Bo.

EL DIRECTOR DE ÁREA



DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
SPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

... ANTONIO de la Cár, C
... ista panorámica de la
... rocuraduría General de
... usticia tomada desde la Av.
... uis Echeverría 1

08-2008

... DE DERECHOS HUMANOS
... DELITO Y SERVICIOS A LA
... OMUNIDAD
... ALIZADA DE BÚSQUEDA D
... S DESAPARECIDAS

Foto No. 36

129

129

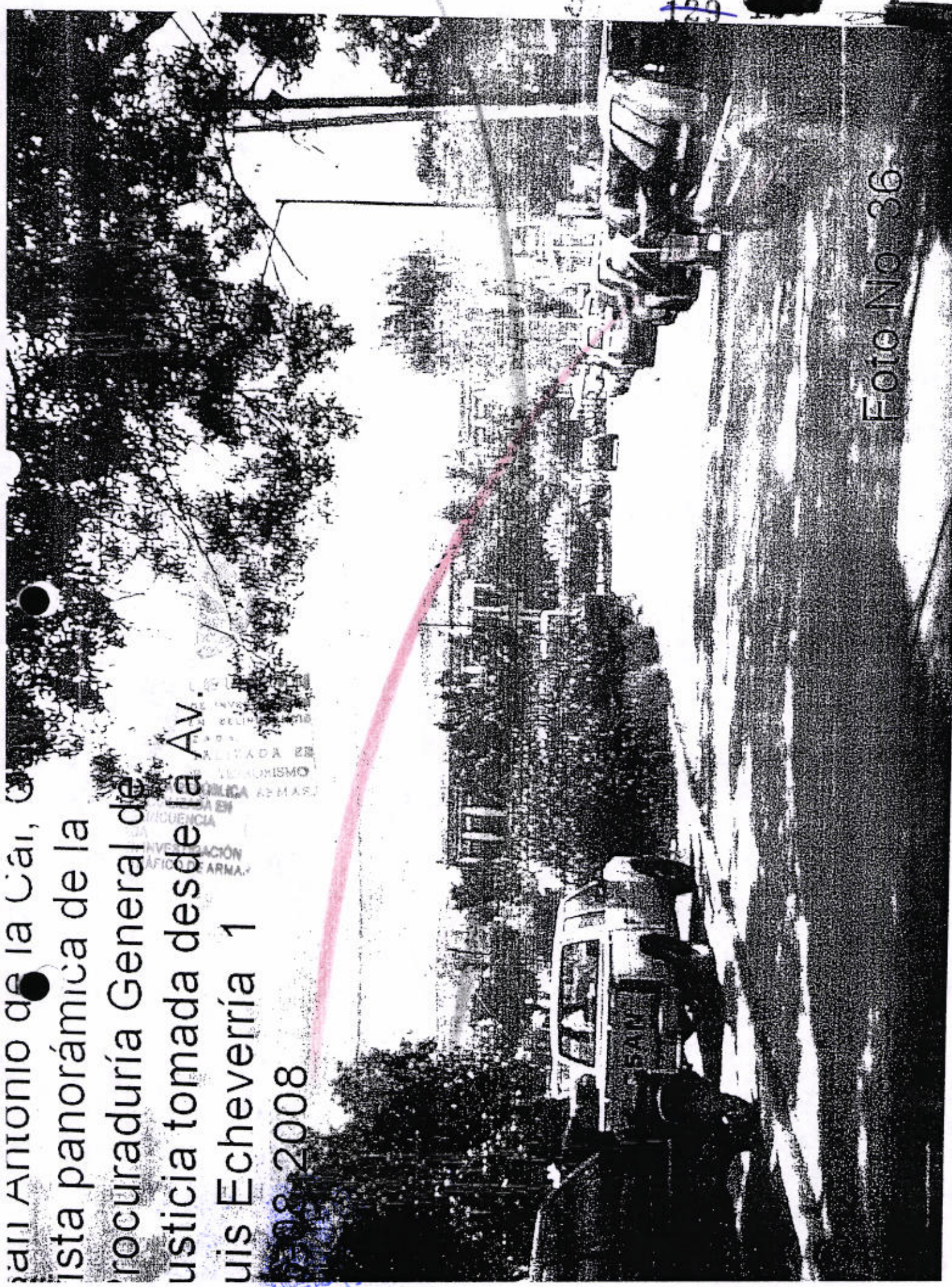
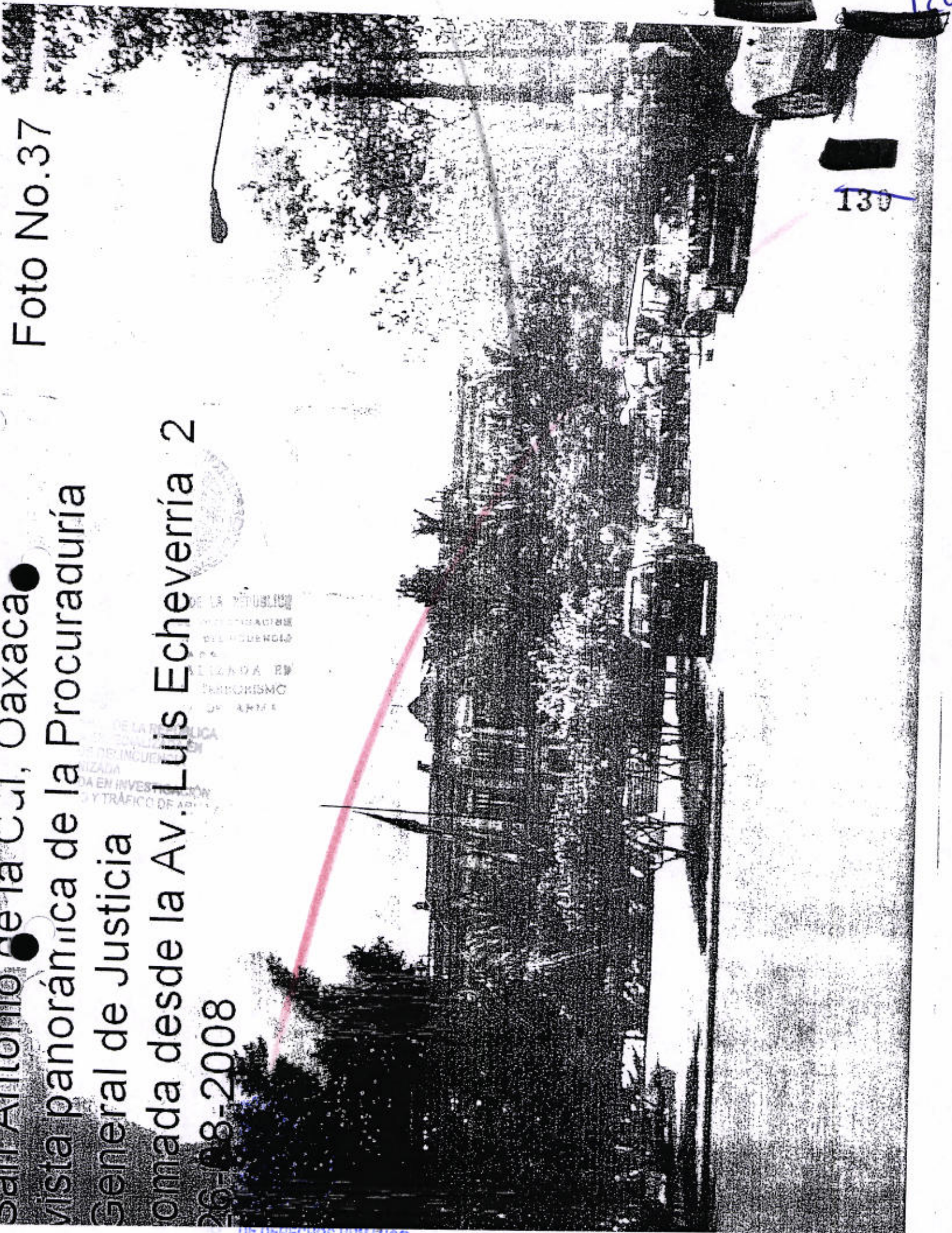


Foto No.37

PANTEÓN NACIONAL de la C.U.I., Oaxaca
 Vista panorámica de la Procuraduría
 General de Justicia
 tomada desde la Av. Luis Echeverría 2
 26-08-2008

DE LA REPUBLICA
 DE INVESTIGACIONES
 DE INFLUENCIA
 DE LA
 REALIZADA EN
 DE FORTALECIMIENTO
 DE LA JUSTICIA
 DE INFLUENCIA
 DE LA JUSTICIA
 DE INVESTIGACIONES
 DE TRÁFICO DE ARMAS

DE DERECHOS HUMANOS
 DELITO Y SERVICIOS A LA
 COMUNITARIA.
 DE BÚSQUEDA DE
 DESAPARECIDAS



130

... de la Var, Vaxad.

ista panorámica de la

Procuraduría General de Justicia

Ubicada desde la Av. Luis Echeverría 3

FOTO N° 38

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

REPUBLICA MEXICANA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
INVESTIGACIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
ESPECIAL DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS



131

130

ACTA CIRCUNSTANCIADA
ASUNTO: EDMUNDO REYES AMAYA
y/o ANDRÉS REYES AMAYA, y OTRO
EXPEDIENTE: 2007/3565/1/Q

En Santa María Coyotepec, Oaxaca, a los 27 (veintisiete) días, del mes de agosto de 2008 (dos mil ocho), el suscrito, licenciado [REDACTED] Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, adscrito a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, con la fe pública que me confieren los artículos 16 y 30 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 111 de su Reglamento Interno, certifico y doy fe de los siguientes-----

-----H E C H O S:-----

PRIMERO. Siendo las 9 (nueve) y 15 (quince) minutos, en compañía del [REDACTED] de esta Dirección General, estando [REDACTED] Ministerial de la Procuraduría General de Justicia, ubicadas en el interior del inmueble denominado "Los Pinos", en domicilio conocido, sobre la carretera que corre de la ciudad de Oaxaca a la ciudad de Puerto Ángel, a la altura del municipio de Santa María Coyotepec, Oaxaca, previa autorización del titular de la citada Institución, así como del licenciado Javier Montiel Villaseñor, Subdirector Operativo de la Policía Ministerial, se procedió a la practica de la presente diligencia en los términos siguientes:-----

SEGUNDO.- Estando constituidos en el lugar que se describe en el punto que antecede, nos entrevistamos con el [REDACTED] de Grupo 7-14, de la Policía Ministerial del estado de Oaxaca, con la finalidad de recibir sus testimonio, en torno a su participación en el operativo llevado a cabo el día 24 (veinticuatro) de mayo de 2007 (dos mil siete) en el Hotel "Del Árbol" y sus inmediaciones.-----

TERCERO.- Acto continuo por lo que respecta a sus generales el entrevistado manifestó tener 39 años de edad, originario y vecino de la ciudad de Oaxaca, laborar actualmente para la Procuraduría General de Justicia, como Policía Ministerial, y en la fecha que se refiere se desempeñó como comandante del grupo de robos.-----

CUARTO.- Enseguida, una vez que se le puso a la vista el oficio número 435, que dirigió al Director de la Policía Ministerial el 20 de septiembre de 2007, en torno a su intervención en el operativo que se realizó el 24 de mayo de 2007 en el hotel "Del Árbol", de cuyo texto se desprende sustancialmente lo siguiente:

En atención a su oficio número 08306, expediente IX (V)/2007, de fecha 19 de septiembre 2007, en donde remite copia del oficio número S.A./4184, Expediente 2007/3565/1/Q, de fecha 15 de Septiembre 2007, signado por el LIC. HERIBERTO ANTONIO GARCÍA, Director de Derechos Humanos, en donde solicita un informe por escrito acerca de los hechos que refiere el Director General de Presuntos Desaparecidos de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, respecto a los CC RAYMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA Y RAYMUNDO


COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
REALIZADA DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS